

MS-DM-4090-2021
San José, 27 de mayo de 2021

Señorita
Yexcell Gutierrez
Email: yexcel86@gmail.com

Estimada señorita:

Asunto: Respuesta al correo electrónico con fecha del 26 de mayo de 2021, sobre “Una boda en proceso...” HT-1366-2021.

En atención a su correo electrónico me permito indicarle que en el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector.

Mediante las **“Medidas administrativas MS-DM-6958-2020 Modelo de Gestión Compartida Costa Rica Trabaja y se Cuida” y su reforma MS-DM-2975-2021** se establece;

Artículo Tercero: Refórmese de forma temporal, a partir del 13 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2021, inclusive, el aforo permitido de las siguientes actividades:

....

3. Salas de eventos para actividades de máximo 30 personas, con utilización obligatoria de mascarilla, con medidas de separación de asientos de mínimo 1.8 metros, respetando las burbujas sociales y con listas de asistentes con número de cédula y número de contacto. En las 30 personas no se incluye el personal de logística del evento, que debe ser el mínimo requerido.

Atentamente,

Dr. Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud

C: Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud.
Dra. Priscilla Herrera García, Directora, Dirección General de Salud
Licda. Susy Mora Bermúdez, Jefe, Despacho Ministerial
MSc. Keylor Castro Chacón, Punto focal, Gestión del Riesgo, Ministerio de Salud.
Despacho Presidente, despachopresidente@presidencia.go.cr

MAS/ KSB